



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Martes 10 de junio

Número 130

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Acordada la enajenación de una bicicleta de paseo marca NV, se celebrará la subasta de la misma el día 12 de julio a las doce horas. Tipo de tasación 125 pesetas, consignando ante la mesa el 20 por 100. Se halla depositada en esta Delegación. Los gastos originados, serán a cargo del adjudicatario. Para mayor informe, en la Sección del Patrimonio.

Burgos, 2 de junio de 1969.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda 3028.—81,00

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Don Francisco Sanchez Alonso,
Secretario de Sala de esta
Audiencia Territorial,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se dictó por esta Ilma. Audiencia Provincial, sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente. En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—La Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio de interdicto sobre recobrar la posesión, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y seguidos entre partes: De la una y

como demandantes - apelados, don Alberto Sagredo García, don Tomás González Corredera y don Constantino - Maximino Díaz González, mayores de edad, solteros, albañiles y vecinos de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados de Tribunal; y de la otra, como demandado-apelante, don Julián San Miguel de la Peña, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villimar, del término municipal de esta capital, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de Primera Instancia, y desestimando la demanda formulada por don Alberto Sagredo García, don Tomás González Corredera y don Constantino Díaz González, contra don Julián San Miguel de la Peña, ya circunstanciados, debemos declarar y declaramos no haber lugar al interdicto de recobrar la posesión promovido por aquéllos contra dicho demandado y en relación con la finca y obras descri-

tas en la demanda, absolviendo a éste de todos sus pedimentos, e imponiendo a los demandantes las costas de la primera instancia, sin hacer expresa condena de las del presente recurso a parte determinada. A su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia de procedencia, con testimonio de esta sentencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Molinero. José Larrumbe. Francisco Vieira. Rubricados.

Corresponde literalmente con su original al que me remito y de que certifico, y en cumplimiento de lo mandado y para su remisión al señor Administrador del "Boletín Oficial" de esta provincia, para su inserción en el mismo expido la presente en Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Francisco Alonso.
3011.—480,00

Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz en nombre de don Desiderio Gómez Martínez, contra don Luis García de Vicente (hoy fallecido) y su esposa doña Enriqueta Pradales Gil, solidariamente, reclamación de cantidad y habiéndose acordado en el día de hoy, declara embargados los derechos que puedan corresponder a los herederos de dicho deudor fallecido, en una finca urbana, sita en Fuentecén, calle Real número 66, embargada a resultas de dicho juicio ejecutivo y cuyos herederos son ignorados, por medio del presente se les hace saber expresado embargo, citándoles a la vez para que en el término de nueve días, se personen en forma en expresados autos y se opongan a la ejecución si a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan Manuel Orbe.—El Secretario, (ilegible).

3027.—177,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala pendiente recurso contencioso-administrativo número 69/69, promovido por don Gabriel Martín Parró, representado por don Francisco Javier Prieto Sáez, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de fecha 30 de diciembre de 1968, en la reclamación número 211 de dicho año referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente ley de lo contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de mayo de 1969. El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 5 de febrero de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 339 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado “Dehesa y Montolillo” de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana y sito en el término municipal de Valle de Valdebezana, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden Ministerial de 22 de febrero de 1966.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su

informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto, debiendo complementarse el grabado de los hitos de los montes limítrofes ya amojonados número 338 y número 348, con la letra M, y el número 339 en la cara que mira a este monte.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catálogos, previo informe favorable de la Sección de propiedad, Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto se previene en la Legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el “Boletín Oficial” de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 339 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado “Dehesa y Montolillo” de la pertenencia de la Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana y sito en el término municipal de Valle de Valdebezana, debiendo completarse el grabado de los hitos de los montes limítrofes ya amojonados números 338 y 348 con la letra M y el número 339

en la cara que mira a este monte.

Lo que orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 5 de febrero de 1969, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79

lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarse a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiendo publicarse también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. señor Ministro solo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de 2 meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de mayo de 1969.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza Aristorena.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718.

Expediente: 19.030. F. 23.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle de Madrid, número 1, para instalar una estación transformadora de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., el establecimiento de una estación transformadora de distribución en Lerma, inmediata a la carretera local de Santo Domingo de Silos a Lerma, en la que se instalará un transformador de 3.000 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 46/13,8 KV., interruptor de 46 KV., batería de condensadores para mejora del factor de potencia de 1.500 KVA. Cinco salidas a 13,8 KV.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 28 de mayo de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2996.—212,00

R. I.: 2741.

Expediente: 19.038. F. 24.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites re-

glamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A., la instalación de un centro de transformación en Santecilla de Mena, de 25 KVA. de potencia. Tensión primaria 13.200 V. Tensión secundaria 230 - 133 V. Tipo intemperie.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 28 de mayo de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2995.—127,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 2.741.

Expediente número: 20.013. F. 115.

Peticionario: Iberduero, S.A.

Objeto de la instalación: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona de Villasana de Mena, y poder atender debidamente a futuras demandas.

Características principales: La línea se derivará del apoyo número 57, de la de Arla-Villasana de Mena, a 13,2 KV., para alimentar al Centro de transformación número 34, denominado "Cereceda", en el término municipal de Villasana de Mena. Irá sustentada sobre apoyos de hormigón armado y vibrado. La longitud de la línea será de 175 metros en una alineación. El conductor será Almelec de 50 mm² de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 55.009 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de mayo de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2929.—225,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2617-1966 de 20 octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de A.T., y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. R.I.: 2.956.

Expediente número: 20.064.
F. 118.

Peticionario: Electra Aduriz.

Objeto de la instalación: Mejora del suministro de energía en Medina de Pomar.

Características principales: Nueva línea a la tensión de 13,2 KV., aérea, trifásica, simple circuito, con postes de hormigón con conductor cable Al-Ac. de 50 mm² de sección.

Tendrá 796 metros de longitud en dos alineaciones, arrancando de la subestación de transformación actualmente existente en las proximidades de Medina de Pomar, en el kilómetro 23 de la carretera Cereceda-Laredo, para terminar en el C. T. existente en Medina de Pomar, denominado "Las Cercas".

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 145.010 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, calle Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto y declaración concreta de utilidad pública de la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de mayo de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2880.—260,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Francisco López Ferras, solicita la concesión de una línea regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Zamora y Bilbao; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes por carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 11 de enero 1950), se abre información pública, durante el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en "Boletín Oficial" de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en las horas de oficina, en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, de Burgos, y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de los Transportes Terrestres y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm.ª Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de

Transportes y Comunicaciones a los Ayuntamientos de Quintanilla de la Orden, Soncillo, Argomedo, Santelices, Pedrosa, San Martín de Porres, Rozas, La Parte de Sotoscueva, Quintanilla de Sotoscueva, Villabáscos, Quiscedo, Quintanilla del Rebollar, El Rebollar, Herrera de Redondo, Barcenillas de Cerezo, Santa Olalla, Espinosa de los Monteros, Quintana de los Prados, Noceo, Bercedo, Irujo, Vivanco, Villasana de Mena, Entrambasaguas, Maltzana, La Presilla, Ungo, Guijano y Santecilla, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se saca a información pública:

Madrid - Santander; Burgos - Ontaneda - Santander; Arja-Burgos; Burgos-Bilbao, con hijuela Soncillo al Crucero; Espinosa de los Monteros-Gibaja y Espinosa de los Monteros-Burgos.

Durante el mismo plazo, todas las empresas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una propongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.—El Jefe Regional.

3032.—365,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

La 3.ª Jefatura Regional de Carreteras ha incluido un puente en el proyecto reformado del de "Ensanche y mejora del firme en el tramo Rubena-Grisaleña", como parte del acceso a Briviesca (Burgos).

El puente a construir sobre el río Oca cerca del ferrocarril Madrid-Hendaya y de kilómetro 280 de la CN-I se compone

esencialmente de losa armada con 0,90 m. de canto, apoyada sobre muros de hormigón armado de 1,50 m. de espesor y sección de desagüe con 12,30 metros de luz y 9,10 metros de altura libres, con lo que se prevé una capacidad de evacuación muy superior a la del puente situado aguas arriba.

La obra que tiene ocho metros de anchura está ubicada en término municipal de Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por la anterior petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones durante el plazo de veinte días ante el Ayuntamiento correspondiente o ante esta Comisaría de Aguas, plazo contado a partir de la notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de este Servicio en horas hábiles, General Mola, 28.

Zaragoza, a 14 de mayo de 1969.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Caja de Compensación y Reaseguro de las Mutualidades Laborales

Subasta pública de un inmueble sito en Briviesca (Burgos).

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Caja de Compensación y Reaseguros de las MM.LL., se saca a subasta la finca urbana sita en el casco de Briviesca (Burgos), en la Alcaidía, camino cerca del puente, Hilera o Eras de Pancorbo, con extensión superficial de 9.280 metros cuadrados. Se compone de un edificio con superficie de 734 metros cuadrados; terreno anejo, con superficie de 401 metros cuadrados; y huerta, con superficie de 8.145,54 metros cuadrados. El edificio tiene una planta baja, destinada a almacén, y otras dos destinadas a viviendas, siendo cuatro las exis-

tentes en cada una de las dos plantas.

El acto se celebrará en el domicilio de la Caja de Compensación y Reaseguros de las MM.LL. (Madrid, calle de Velázquez, número 105, 2.ª planta), a las doce horas del día diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve. La Mesa estará integrada por el Presidente, Director, Secretario e Interventor de la Entidad y un Asesor del Servicio de Mutualidades Laborales, y ante el Notario designado por turno. Actuará de Secretario el de la Caja.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.991.133,30 pesetas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en el citado domicilio de la Caja —en donde se facilitará cuantas informaciones se soliciten—, todos los días laborables, desde las 9 a las 14 horas y desde las 17 a las 20 horas, hasta el día 9 de julio de 1969.

Los licitadores deberán consignar en la Caja de Compensación y Reaseguros de las MM.LL. la cantidad de 140.000 pesetas, en concepto de fianza; consignación que podrá ser sustituida por aval otorgado por un Banco Oficial o Privado, inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros, y cuyo resguardo deberá ser incluido en el sobre que contenga la proposición y documentación exigidas.

Los gastos de anuncios serán de cuenta del comprador, y los que se originen por la venta serán satisfechos con arreglo a la Ley.

Madrid, a 27 de mayo de 1969. 3013.—353,00

3—3

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 1969, acordó proveer, mediante

oposición libre, una plaza de Auxilia: Administrativo, con sujeción a las bases y programa que a continuación se indica:

BASES

Primera.—Se convocan oposiciones para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de esta Corporación y las que se produzcan al quedar vacantes hasta el momento del comienzo de los ejercicios de la oposición. Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 16.000 pesetas, señalado en el grado 7 y otras 16.000 de retribución complementaria, más 2 pagas extraordinarias fijas y la asignación transitoria que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre de 1968.

Segunda.—Para tomar parte en las oposiciones deberán reunirse las siguientes condiciones que se acreditarán con los documentos que se indican y en el plazo que señala la Base 3.ª:

a) Ser español y tener cumplida la edad de 18 años, sin exceder de los 35 años en la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. (Certificación del Registro Civil). Serán computables a efectos de edad los servicios que se acrediten prestados a la Administración Local, con carácter de propietario.

b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del empleo. (Certificado médico correspondiente).

c) Carecer de antecedentes penales. (Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes).

d) Haber observado buena conducta. (Certificado de la Alcaidía del último Municipio en que haya residido o venga residiendo más de dos años).

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. (Certificado expedido por la Autoridad competente).

f) Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el

Servicio Social o hallarse exentas de prestarle. (Certificado expedido por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J.O.N.S.).

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, respecto de cuyos extremos deberán presentar una declaración jurada.

h) Acreditar con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria Municipal, haber ingresado en la misma la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro General), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción, y haciendo constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. Los demás documentos antes indicados, que justifiquen los restantes extremos o condiciones de la Base 2.^a, se aportarán por aquellos que sean propuestos por el Tribunal para ocupar la plaza dentro de los treinta días hábiles siguientes a la propuesta.

Cuarta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán todas sus actuaciones anuladas. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalment^e las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinará las recibidas, resolviendo que aspirantes deben considerarse definitivamente admitidos, con los que se formará una lista que será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. seor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue; Vocales: el señor Secretario de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial: un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Jefe del Negociado de Personal, o funcionario administrativo que válidamente le sustituya, que actuará de Secretario.

Séptima.—Los ejercicios darán comienzo en la fecha que el Tribunal acuerde una vez que hayan transcurrido dos meses desde la publicación oficial del anuncio de esta convocatoria, debiendo practicarse un sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Octava.—Antes de realizar los ejercicios, se someterán los opositores a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo no sean declarados aptos.

Novena.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá en cualquier momento requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Décima.—La oposición constará de tres ejercicios, todos eliminatorios, y uno más de carácter voluntario.

1. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico-sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

Tiempo para realizarlo, media hora.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad dentro de los contenidos en el programa, en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción. Tiempo para realizarlo, una hora.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo. Tiempo para realizarlo, una hora.

La puntuación se otorgará por el conjunto del ejercicio. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar a cada opositor de uno a seis puntos, sumándose todos ellos, y dividiéndose por el número de miembros del Tribunal presentes, cuyo coeficiente será la puntuación obtenida por cada opositor. Para aprobar el ejercicio este cociente ha de ser por lo menos de tres puntos.

2. El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que facilite el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto, pudiendo los opositores

tores traer consigo su propia máquina, debiendo aceptar en otro caso la que se les facilite para practicar dicho ejercicio. Este ejercicio se puntuará en la misma forma que el anterior.

3. El tercer ejercicio estribará en el desarrollo oral, durante el tiempo de veinte minutos, de dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa anexo a la Convocatoria. La puntuación será de uno a cinco puntos por cada tema, debiendo obtener los opositores para ser aprobados un mínimo de 6 puntos.

4. El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas, por los opositores que lo soliciten. Dichas especialidades serán las siguientes:

a) Taquigrafía, para tomar un texto dictado a velocidad no inferior a 75 palabras por minuto. La traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) Manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine durante el plazo de quince minutos.

c) Conocimientos de archivo y clasificación de documentos, comprobándose mediante la colocación de fichas o documentos, por orden y en el tiempo que señale el Tribunal, o de idiomas.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no podrá representar más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de los puntos alcanzados en los 3 ejercicios o en los cuatro, cuando se haya realizado por el opositor el voluntario, constituirá la calificación final que servirá para determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que no

podrá contener número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Undécima.— El mero hecho de tomar parte en la convocatoria que se anuncia, será determinante de la aceptación íntegra y plena de todo lo que en la misma se contiene.

Miranda de Ebro, 5 de mayo de 1969.—El Alcalde, Pablo Andrio.—El Secretario, José María Manero.

Programa mínimo vigente para los temas de las oposiciones a Auxiliares Administrativos (Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953).

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central.— Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—Noticias sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.

7.—Entidades provinciales.—Diputaciones. — Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.— Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde; su triple carácter.

12.— La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia.

15.— Seguridad Social y Montepíos laborales.

16.— La organización jurisdiccional española.— El Tribunal Supremo.— Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.— Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.— Formas de gestión de los servicios.

20 servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.—Registro de documentos.—Expedientes.— Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones locales.— Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario; faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal.— Bienes y sus clases.

26.— Presupuestos.— Presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.— Contabilidad de las Corporaciones Locales locales. Rendición de cuentas.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en la venta de una finca propiedad municipal, sita en el pago La Blanca,

de este término, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, en cumplimiento y a los fines previstos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Lerma, 31 de mayo de 1969.
El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Ayuntamiento de Villarcayo

Acordado por esta Corporación de mi presidencia la realización de las obras de consolidación y sellado de la Ribera del Río Nela en su fase 3.^a y piscina para niños; construcción de un nuevo matadero municipal y la aportación del 5 por 100 del presupuesto del Nuevo Grupo Escolar, queda todo ello expuesto al público a los efectos legales.

Siendo necesario el recurrir a una operación de crédito con la Caja de Cooperación para poder realizar mencionadas obras, se acuerda quede expuesto al público el oportuno expediente a fin de que pueda ser examinado y puedan alegar lo que consideren necesario durante el plazo reglamentario de quince días.

Villarcayo, 29 de mayo de 1969.—El Alcalde, Severiano Villanueva.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955).

Vilviestre del Pinar, 2 de junio de 1969.—El Alcalde, Eugenio Fiel.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valdorros

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 101, correspondiente a día 5 de mayo último sobre enajenación de 45 chopos; este Ayuntamiento ha acordado anunciar segunda subasta de dicho aprovechamiento, con la rebaja de cinco mil pesetas, en relación con el anterior anuncio, es decir que este aprovechamiento se realizará bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas, (30.000 pesetas), cuya subasta se realizará transcurridos que sean los 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

Valdorros, a 2 de junio de 1969.—El Alcalde, V. Martínez.

3033.—127,00

Junta administrativa de Montejo de Bricia

De conformidad con lo aprobado por la J. A. de Montejo de Bricia, (Ayuntamiento de Alfóz de Bricia), en sesión celebrada el 24 de mayo de 1969, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de elevación distribución de aguas y alcantarillado a Montejo de Bricia, con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Carracedo del Rey.

El tipo de licitación es de pesetas 973.553,51 debiéndose hacer las ofertas a la baja. El acto de licitación tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Concejo de Montejo de Bricia, a los 20 días hábiles de la fecha de publicación del presente anuncio, entregándose las proposiciones a las 12 horas del día anterior.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto total.

Dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva el adjudicatario constituirá una fianza definitiva del 4 por 100.

El contratista queda obligado a dar comienzo a la ejecución de la obra, dentro del término de 15 días, a contar del siguiente en que se le notifique la adjudicación definitiva, debiendo quedar totalmente terminada la obra el 31 de diciembre de 1969. De no cumplirse, estos plazos incurrirá en una sanción de 500 pesetas diarias por día de retraso.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de....., con domicilio en la calle de....., con documento nacional de identidad número....., obrando en nombre propio (o en el de.....), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1969, así como las condiciones técnico-administrativas para optar a la subasta de las obras anunciadas, de elevación, distribución de aguas y alcantarillado a Montejo de Bricia, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Carracedo, en la cantidad de pesetas..... (dígase en letra y cifra).

El Presidente de la Junta Vecinal, Venancio Ruiz.

3035.—350,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por don Ignacio Pérez Bañllesteros y Patrocinio Martínez, ha sido solicitado el duplicado de la libreta ordinaria núm. 25.820 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

3014.—37,00